



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lima, 12 de diciembre de 2014

Nº 36 -2014-GAF-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 164-2014-CONT-GAF-OSITRAN, de fecha 02 de diciembre de 2014, emitida por la Supervisión I de Contabilidad, mediante la cual solicita se conforme la "Comisión de Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31.12.2014", proponiendo a esta Gerencia, los integrantes que integrarían la Comisión del Inventario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 22056, se Instituye el Sistema de Abastecimiento, estableciéndose que, corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de Abastecimiento de bienes y servicios no personales en la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final;

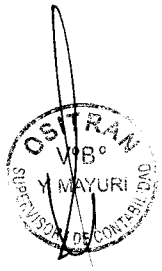
Que, en concordancia con ello, la Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP/DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" que aprobó la Norma General del Sistema de Abastecimiento, S.A. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, señala que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios que dispone la entidad;

Que, el literal a) del numeral 2 del Rubro III del S.A. 07 – Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP/DNA – Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, establece que dicho inventario debe ser realizado por lo menos una vez al año, y que el responsable de disponer y aprobar los inventarios físicos generales, es el Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP-DNA que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismo del sector público nacional; así mismo, determinó que correspondía al Órgano de Abastecimiento precisar, instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efectos de realizar la verificación de bienes de almacén;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007- 2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose en el artículo 118º, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121º del Reglamento citado en el considerando precedente, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente y la Nota del Visto, corresponde designar a la Comisión que tendrá a su cargo realizar el Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31.12.2014;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y la Resolución N° 039-98-SBN, "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado" y con el visto del Supervisor I de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31.12.2014", del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público — OSITRAN, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- **JHON GUTIERREZ INCA**, Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- **ADA VANESSA CHAUPIS RODRÍGUEZ**, de Contabilidad.
- **EDITH PILAR PARIONA VEGA**, de Logística (Facilitador).

Artículo 2° - La Comisión designada tendrá como objetivo principal:

- 2.1. Ejecutar una adecuada toma de Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2014.
- 2.2. Establecer los procedimientos y mecanismos a seguir para una adecuada toma de Inventario de las Existencias que se encuentran en el Almacén de OSITRAN.

Artículo 3°.- La Comisión designada, deberá cumplir con el siguiente cronograma:

- 3.1. Presentación de Plan de Trabajo, a los cinco (5) días de conformada la Comisión.
- 3.2. La toma de Inventario Físico del Almacén se realizará los días 02, 05 y 06 de enero de 2015.
- 3.3. La Conciliación con los saldos contables deberá realizarse hasta el 09 de febrero de 2015.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1° de la presente resolución, así como, a la Supervisión I de Contabilidad y a la Supervisión I de Logística y Compras.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO